

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**32632** *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria núm. 5774/06 a los administradores y representantes de Iniciativa Rural, Sociedad Cooperativa de Extremadura.*

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la iniciación del procedimiento a cuantos interesados existen en el mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, hace saber:

1. Por La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, con fecha 22 de junio de 2010, se acordó iniciar procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria núm. 5774/06 al amparo del art.40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de proceder a la recuperación de la deuda que tiene origen en la resolución del procedimiento administrativo núm. 1-250/03.

2. De las actuaciones obrantes en el expediente figura como interesado D. Luis Cortés Isidro, D. Antonio Cortés Isidro, D. Francisco Cortés Isidro, D. Simón Carvajal Ladera y D. Antonio Muñoz Alvarado, administradores y representantes de Iniciativa Rural, S. Coop. de Extremadura en el tiempo en que las ayudas que son objeto de reintegro fueron indebidamente percibidas

De conformidad con la previsión establecida en el art. 61 de la ley 30/1992, 26 de noviembre, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses legítimos del interesado en el procedimiento, no se procede a la publicación del citado acuerdo en su totalidad, sino tan solo un extracto del mismo.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al FEGA para conocer el texto íntegro del citado acuerdo.

Según previsión contenida en el artículo 124.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se concede un plazo de 15 días, para presentar alegaciones y medidas de prueba que estime pertinentes ante este Fondo Español de Garantía Agraria, C/Beneficencia 8, 28004-Madrid, así como examinar el expediente mediante persona con poder bastante al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado en el procedimiento ejercite este derecho, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Madrid, 8 de septiembre de 2010.- Fdo. Luís Manuel González Quevedo Tejerina, Secretario General.

ID: A100069503-1